

1638

#214

Ley que declara el próximo año  
"Año de Duarte". -



22-9-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34155

23 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se declara el próximo año 1976 "Año de Duarte", ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada con el No. 214.

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 SET. 1975

Núm: 34155

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se declara el próximo año 1976 "Año de Duarte", ha sido promulgada en fecha 22 de septiembre del presente año y registrada con el No. 214.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
11 de septiembre de 1975.-

00356

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 32372, de fecha 9 de septiembre del año en curso, - anexo al cual remitió al Senado el Proyecto de Ley que declara el próximo año 1976 "Año de Duarte".

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

fh.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
10 de septiembre de 1975.-

00355

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta  
misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucion  
ales el Proyecto de Ley que declara el próximo año 1976  
"Año de Duarte".

Este Proyecto de Ley procede del Poder -  
Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

fh.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de septiembre de 1975.-

000417

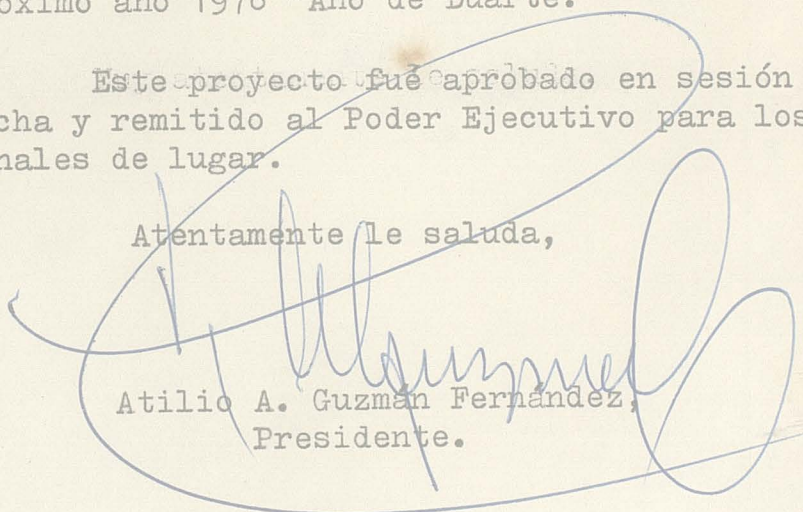
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00355, de fecha 11 de septiembre del año en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que declara el próximo año 1976 "Año de Duarte.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

000417

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de septiembre de 1975.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00355, de fecha 11 de septiembre del año en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que declara el próximo año 1976 "Año de Duarte.

Este proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

000417

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
16 de septiembre de 1975.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00355, de fecha 11 de septiembre del año en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que declara el próximo año 1976 "Año de Duarte.

Este proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el 15 de julio de 1976 se cumplirá el primer centenario de la muerte de Juan Pablo Duarte, eximio fundador y presidente de la sociedad La Trinitaria, cuya labor creó las condiciones para que los próceres Francisco del Rosario Sánchez y Ramón Mella, en la ausencia obligada de su caudillo, proclamaran el 27 de febrero de 1844 la existencia de la República Dominicana;

CONSIDERANDO que con tal motivo la Nación debe rendir el más elocuente de sus homenajes al ilustre patricio que consagró persona, vida y bienes a la liberación de su país de la dominación extranjera;

CONSIDERANDO que una fecha de tan alta significación patriótica para los dominicanos es razón suficiente para que durante todo el año de 1976 se venere en forma especial la memoria del esclarecido prócer y se organicen en todo el país actos que tiendan a difundir su vida y obra;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se declara el próximo año 1976 "Año de Duarte".

Art.2.- Durante el año 1976, deberán realizarse actividades destinadas a ratificar la devoción y gratitud del pueblo dominicano a quien principalmente debe su condición de república independiente.

Art.3.- La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, el Instituto Duarteño y la Comisión del Centenario de la Muerte de Duarte, creada mediante Decreto No.2996, de fecha 15 de diciembre de 1972, organizarán, de común acuerdo, homenajes que incluirán la realización de objetivos de alto interés nacional, como obras escritas, actos solemnes, monumentos en la capital y las provincias, emisión de medallas, monedas y sellos conmemorativos, actividades con proyección internacional y todo cuanto tienda a rendir tributo a la memoria del fundador de la República.

DADA, etc...



## EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el 15 de julio de 1976 se cumplirá el primer - centenario de la muerte de Juan Pablo Duarte, eximio fundador y presi - dente de la sociedad La Trinitaria, cuya labor creó las condiciones - para que los próceres Francisco del Rosario Sánchez y Ramón Mella, en la ausencia obligada de su caudillo, proclamaran el 27 de febrero de 1844 la existencia de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que con tal motivo la Nación debe rendir el más - elocuente de sus homenajes al ilustre patricio que consagró persona, vida y bienes a la liberación de su país de la dominación extranjera;

CONSIDERANDO: Que una fecha de tan alta significación patriótica para los dominicanos es razón suficiente para que durante todo el año de 1976 se venere en forma especial la memoria del esclarecido prócer y se organicen en todo el país actos que tiendan a difundir su vida y obra;

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se declara el próximo año 1976 "Año de Duarte".

Art. 2.- Durante el año 1976, deberán realizarse actividades des - tinadas a ratificar la devoción y gratitud del pueblo dominicano a quien principalmente debe su condición de república independiente.

Art. 3.- La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cul - tos, el Instituto Duarteño y la Comisión del Centenario de la Muerte - de Duarte, creada mediante Decreto No.2996, de fecha 15 de diciembre de 1972, organizarán, de común acuerdo, homenajes que incluirán la realiza - ción de objetivos de alto interés nacional, como obras escritas, actos solemnes, monumentos en la capital y las provincias, emisión de medallas, monedas y sellos conmemorativos, actividades con proyección internacio - nal y todo cuanto tienda a rendir tributo a la memoria del fundador de la República.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA ORD. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 2287

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en manuscrito a razon de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 11 de Septiembre de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado

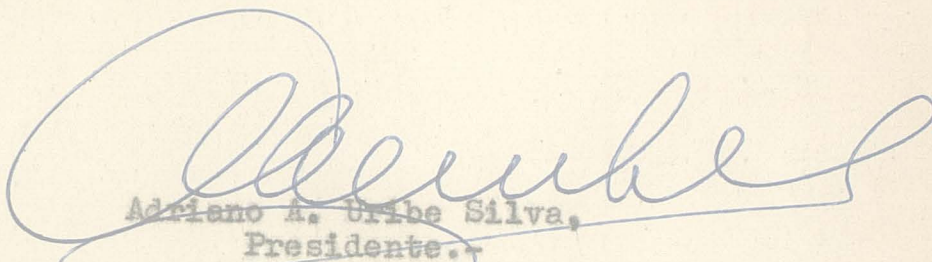


## CONGRESO NACIONAL

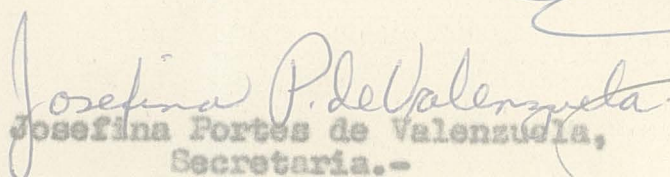
Proy. de Res. Aprob. del Proyecto de Ley

ASUNTO: que declara el próximo año 1976 "año de Duarte" PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año - mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 - de la Restauración.-



Adriano A. Bribe Silva,  
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.-



Juan R. Peralta Pérez,  
Secretario Ad-Hoc.-

2a LEGISLATURA 2014 DE 19  
REGISTRADA AL No. 22875  
en el folio del libro letra  
No de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de 02  
hojas escritas en máquina a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, D. R. 11 de Agosto de 1975  
Jefe de las Oficinas del Senado





*aprobado en la Lect. Sesión  
 día 10- sept. - 75*  
*aprobado en la Lect. Sesión  
 día 11- sept/75*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 32372

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 9 SET. 1975

Al Presidente  
 del Senado,  
 Ciudad. -

Señor Presidente:

El 15 de julio de 1976 se cumplirán cien años de haber fallecido en la ciudad de Caracas, Venezuela, el insigne prócer Juan Pablo Duarte, fundador y presidente de la sociedad La Trinitaria y héroe nacional por excelencia, cuyo nombre compendia y simboliza la virtud del patriotismo en su versión más pura y abnegada.

En vista de la importancia que reviste para el pueblo dominicano tan significativa fecha, he creído conveniente someter a la consideración del Congreso Nacional, por órgano de esa alta Cámara de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se declara el año 1976 "Año de Duarte", como

.../

*Archivado*



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

32372

-2-

un homenaje al ilustre patricio que consagró persona, vida y bienes a la liberación de su país.

En el referido proyecto de ley se establece que durante el próximo año se realicen actividades destinadas a ratificar la devoción y gratitud del pueblo dominicano al esclarecido apóstol que lo dió todo en aras del sagrado ideal de la patria.

En el artículo 3 del proyecto de ley anexo se consigna que la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, el Instituto Duarte y la Comisión del Centenario de la Muerte de Duarte, creada mediante Decreto No. 2996, de fecha 15 de diciembre de 1972, organizarán, de común acuerdo, homenajes que incluirán la realización de objetivos de alto interés nacional, como obras escritas, actos solemnes, monumentos en la capital y las provincias, emisión de medallas, monedas y sellos conmemorativos, actividades con

.../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

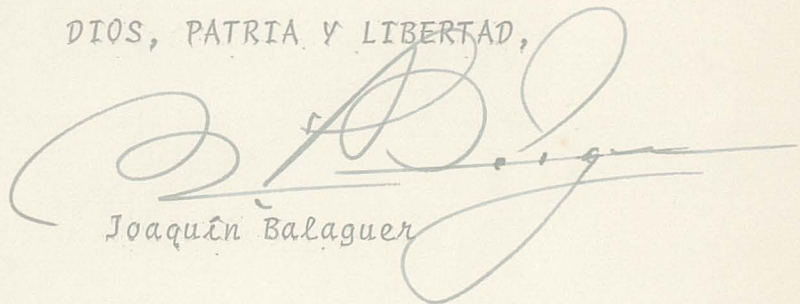
32372

-3-

*proyección internacional y todo cuanto tienda a  
rendir tributo a la memoria del fundador de la  
República.*

*Espero, pues, que los señores le  
gisladores, en atención a la trascendencia histó  
rica que reviste el anexo proyecto de ley, le  
impartirán su voto aprobatorio.*

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer